



Resolución Directoral

N° 0953-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 13 de noviembre de 2019

VISTO:

CUT	205288-2019	Fecha	11 de octubre de 2019
COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE TAMBOPATA			
Representado por:		Documento	
Maximo Alata Ccoyure		DNI 31543420	
Informe Formalización		Fecha	
040-2019 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/CEMC		05 de noviembre de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 040-2019 ANA-AAA.PA -ALA.MAP-AT/CEMC, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Oturuncuyoq-Pukacorral-Qoñamuro, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 20.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 769440.00000mE y 8443021.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento Apurimac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 164927.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE TAMBOPATA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE TAMBOPATA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
Oturuncuyoq-Pukacorral-Qoñamuro			20.000(ha)





Resolución Directoral

N° 0953-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Grau
		Dist.	Progreso
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:769440.00, N:8443021.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Otoruncuyoq			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:769957.00 N:8441856.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		56794.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	5665.0	9414.0	6996.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6756.0	6756.0	6538.0	6756.0	7913.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Otoruncuyoq			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:769896.00 N:8442098.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		23908.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	2061.0	4023.0	2989.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2887.0	2887.0	2793.0	2887.0	3381.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Bofedal Pukacorral			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:769495.00 N:8441371.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		16135.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	2153.0	2571.0	1914.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1848.0	1848.0	1788.0	1848.0	2165.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Pukacorral			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:769236.00 N:8441597.00			





Resolución Directoral

N° 0953-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Volumen otorgado anual (m ³)		14635.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	806.0	1795.0	1891.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2089.0	2089.0	2022.0	2089.0	1854.0	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Qoñamuro			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:769280.00 N:8442200.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		53455.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	6630.0	8622.0	6407.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6187.0	6187.0	5988.0	6187.0	7247.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE TAMBOPATA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

